

RUEGO UIT-R 71-2*

DOCUMENTACIÓN DE TRANSMISIONES DE SEÑALES HORARIAS

(1982-1986-1993)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que las señales horarias transmitidas se mantienen dentro de diversos límites de precisión mediante la introducción de saltos o la modificación de la marcha;
- b) que cada administración facilita información actual sobre los reajustes de las señales horarias y de las frecuencias, conforme al número 2771 del artículo 33, del Reglamento de Radiocomunicaciones y a la Resolución UIT-R 28;
- c) que ha habido valores distintos de los saltos y de las modificaciones de la marcha en los distintos países antes de la introducción del UTC; y que los detalles correspondientes no están fácilmente disponibles;
- d) que estos datos podrían ser necesarios para análisis futuros,

formula el siguiente Ruego

1. que todas las administraciones que explotan un servicio de señales horarias y frecuencias patrón registren los detalles de los reajustes significativos de las frecuencias y las escalas de tiempo efectuados y concretamente publiquen la cuantía y la fecha de los saltos de tiempo y de los cambios de frecuencia efectuados en sus emisiones, y asimismo comuniquen estos datos al Bureau international des poids et mesures (BIPM).

* Este Ruego debe señalarse a la atención de las autoridades responsables de emisiones de frecuencias patrón y señales horarias, según aparecen en la Recomendación UIT-R TF.768.